



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2014.

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE TABASCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con 1) la razón del actuario adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal; 2) el oficio TET-OA-167/2014 y anexo que suscribe Liliana Arias Valencia, actuaría adscrita al Tribunal Electoral de Tabasco; 3) los oficios 4946-IV y 4945-IV, y anexos del titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **47578**, **45678** y **45979**, respectivamente. Conste

México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la razón del actuario adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal, en la que se hace constar la **imposibilidad de notificar al Poder Legislativo del Estado de Tabasco**, el auto de nueve de julio pasado, en el que se negó la suspensión de los actos impugnados; y con apoyo en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, **notifíquese al Poder Legislativo del Estado de Tabasco en su residencia oficial y requiérasele** para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **señale nuevo domicilio** en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2014**

subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con este requerimiento.

Por otra parte, glósesse los autos el oficio y anexo de la **actuaria adscrita al Tribunal Electoral de Tabasco**, mediante el cual remite copias certificadas de la sentencia de nueve de julio del año en curso, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente **SUP-JDC-474/2014**, en la que se revocó la resolución de cinco de junio de este año, emitida por el referido Tribunal Electoral estatal, en el expediente número **TET-JDC-08/2014-II**; así como de la constancia de notificación respectiva.

Asimismo, agréguese los oficios y anexos del titular del **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa**, mediante el cual informa el estado procesal que guardan los autos del juicio de amparo **300/2014-VI**, promovido por Pedro Gabriel Hidalgo Cáceres y Ana Bertha Miranda Pascual, así como de su incidente de suspensión.
Acúsesse recibo.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

